AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

RESOLUCION No. 36
(31 ENE. 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

El Gerente de la EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S. A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 64 de los Estatutos de la empresa,

CONSIDERANDO:

a) Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

b) Que el Artículo 269 de la Carta Política estipula que: "En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

c) Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

d) Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.5.4 Administración del riesgo, determina que en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

e) Que el componente Administración del Riesgo se define como el conjunto de elementos que le permiten a la empresa identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

f) Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigar esos riesgos.

g) Que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió para la gestión de las entidades públicas un único sistema de gestión llamado Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, que se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas.

h) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, en su dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación, define la responsabilidad de formular los lineamientos para la administración del riesgo.

i) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, emitió en octubre de 2018, la Guía para la administración del riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas versión 4. determinando los lineamientos y metodologías para la gestión de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital.

j) Que a través del acta No. 15 del 19 de septiembre de 2019, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó la Política para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles versión 2, con fundamento en los lineamientos y metodologías definidas en la Guía para la administración del riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas – octubre 2018 – del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

k) Que a través del acta No. 1 del 22 de enero de 2020, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la presentación del Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2020 ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

l) Que a través del acta No. 2 del 31 de enero de 2020, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó el Mapa de Riesgos Institucional vigencia 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTESE el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2020 de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DIVULGUESE el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2020 a todos los líderes de proceso a través de los medios internos de comunicación (Intranet, web), charlas informativas, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos por parte de los líderes.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Planeación Empresarial realizará el monitoreo trimestral al Mapa de Riesgos Institucional y remitirá informe a la Dirección de Control de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Control de Gestión realizará la evaluación trimestral al Mapa de Riesgos Institucional y remitirá informe a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 31 ENE. 2020

ALFREDO GARCES ECHEVERRY
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Liliana Acevedo Vecino	31-01-2020	
Revisó	Eduardo Useda Abaunza	31-01-2020	
Aprobó	Alfredo Garcés Echeverry	31-01-2020	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			

NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 36
DE

Se notifica al Ingeniero EDUARDO USEDA ABAUNZA, Director de Planeación Empresarial de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. de la presente Resolución *"Por medio de la cual se adopta el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2020 de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P."*

Dada en Barrancabermeja a los 31 ENE. 2020

NOTIFICADO

EDUARDO USEDA ABAUNZA
Director de Planeación Empresarial

Se notifica a la Profesional CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA, Directora Control de Gestión de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. de la presente Resolución *"Por medio de la cual se adopta el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2020 de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P."*

Dada en Barrancabermeja a los 31 ENE. 2020

NOTIFICADO

CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA
Directora Control de Gestión

REUNIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	
Acta No. 002 de 2019	**Fecha:** 31 de Enero de 2020
Lugar: Sala de Juntas de la Gerencia	
Hora inicio: 7:30 am	**Hora finalización:** 9:00 am
Preside: Gerente	**Secretario:** Directora Control Gestión

ORDEN DEL DÍA

Se presenta el orden del día para un único tema Aprobación de Documentos:

1. Aprobación Mapa de Riesgos 2020
2. Aprobación Procedimiento para la Suscripción, Implementación y Monitoreo a los Planes de Mejoramiento v4

1. Verificación del quórum

Asistieron el Gerente, Subgerente de Operaciones, Subgerente Administrativo y Financiero, el Secretario General, el Director de Planeación, y como secretaria técnica la Directora de Control gestión. Existe quorum deliberatorio y decisorio.

2. Aprobación Mapa de Riesgos 2020

Teniendo en cuenta las observaciones de la Dirección de Control de Gestión ante el incumplimiento de las condiciones técnicas definidas en la Política de riesgos institucional adoptada, asociadas directamente a la definición de la actividad de Control, la cual no cumple principalmente con la característica de periodicidad, sistematicidad y continuidad. Se reciben los ajustes del Profesional III de la Dirección de planeación, se procedió a revisar en CICCI y ajustar, motivo por el cual se aprueban los ajustes y se anexa a la Presente acta y se debe remitir a la Dirección de Planeación para la adopción el día de hoy mediante acto administrativo previa impresión y legalización del Mapa de Riesgos 2020.

Los ajustes más importantes hacen referencia a reformulación de los controles a riesgos priorizados por los Lideres de los procesos para que cumplan con las características mínimas de un control, acorde con la Política para la Administración del Riesgo y diseño de Controles Institucional Vigente.

3. Aprobación Procedimiento para la Suscripción, Implementación y Monitoreo a los Planes de Mejoramiento v4

Con base en el ajuste aprobado en Acta No 001-2020 de fecha 30 de Enero de 2020: La meta permitida para la evaluación global de los Planes de Mejora por procesos será de mínimo el 80%.

4. COMPROMISOS. No aplican

Anexos

1. Mapa de Riesgos 2020
2. Procedimiento para la Suscripción, Implementación y Monitoreo a los Planes de Mejoramiento v4

ALFREDO GARCES ECHEVERRY
Gerente

CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA
Secretario Técnico

JOSÉ ENRIQUE PARADA CASTELLANOS
Subgerente Comercial.

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Secretario General

ISIDRO ARDILA ROJAS
Subgerente Operaciones

DARVIS CORTÍNEZ URIETA
Subgerente Administrativa y Financiera

EDUARDO USEDA ABAUNZA
Director de Planeación.